

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 8, Serie 2003-2004**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Wilfredo Rosa Santory
3. Hon. Miguel Rodríguez Vega
4. Hon. Víctor Velázquez Casillas
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Saúl González Gerena
7. Hon. Sonia L. Vázquez García
8. Hon. María N. Álvarez Márquez
9. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
10. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
11. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
12. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
13. Hon. José L. Burgos Millet
14. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
15. Hon. Daniel Santiago Rojas

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Efraín Díaz Robledo

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto (Ord.) Núm. 4
Resolución Núm. 8

Serie 2003-04
PRN - _____

Presentada por: *Administración*

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE HUMACAO, HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, A SOLICITAR UN ADELANTO DE FONDOS AL DEPARTAMENTO FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (HUD) POR LA CANTIDAD DE \$9,500,000.00 BAJO EL TÍTULO I, SECCIÓN 108/PRÉSTAMOS GARANTIZADOS LEY DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA, PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR ESTOS FONDOS, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: A través de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974, según enmendada, los fondos son otorgados para el desarrollo de las comunidades urbanas mediante el mejoramiento de la vivienda, vecindarios y calidad de vida a personas de ingresos bajos o moderados.

Por Cuanto: Dicha Ley autoriza al Secretario del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano a otorgar asistencia económica mediante préstamos garantizados a ciudades y municipios bajo la Sección 108 del Título I.

Por Cuanto: El contrato para otorgar dicho préstamo requiere del solicitante ciertas obligaciones, incluyendo el gravar los fondos en donativos presentes y futuros del Programa de Desarrollo Comunal (CDBG) con el propósito de garantizar el pago del principal e intereses por un periodo que no excederá los veinte (20) años.

Por Cuanto: Bajo el Programa de Préstamos Garantizados, el Municipio de Humacao tiene un margen prestatario de aproximadamente unos \$10,000,000.00, los cuales no ha solicitado para promover proyectos de Obras Públicas y Desarrollo Económico.

Por Cuanto: Bajo dicha legislación, a los solicitantes les he requerido (en el caso de los municipios) una resolución autorizando al Alcalde a radicar tal solicitud de fondos y a suministrar al Secretario del Departamento Federal de

E. Proveer, según la discreción del Secretario del Departamento Federal de Vivienda, cualquier otro tipo de garantía que éste considere apropiada.

Sección 4: Que el Alcalde queda por este medio autorizado a firmar cualquier contrato y/o acuerdo con el Secretario del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de Norteamérica con relación a la mencionada solicitud y es, además, autorizado a revisar y obligar tales fondos solicitados de acuerdo a dicho contrato y/o acuerdo.

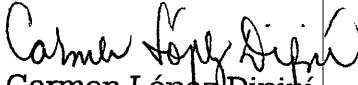
Sección 5: En la medida que todas o cualquier o cualesquiera de las acciones por este medio autorizadas hayan sido llevadas a cabo y/o ejecutadas por el Alcalde, todas son ratificadas y confirmadas.


Sección 6: Cualquier ordenanza, resolución o cualesquiera de sus partes que puedan estar en conflicto con ésta, quedan por este medio derogadas.

Sección 7: En caso de que esta resolución sea aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, se envíe copia a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de la Vivienda Federal y Desarrollo Urbano.

Sección 8: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 8 de agosto de 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 14 de agosto de 2003, y firmada por mí el 14 de agosto de 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde



29 de septiembre de 2003

Hon. Carmen López Dipini
Presidenta
Legislatura Municipal
Municipio de Humacao

RE: INFORMACION PRESTAMO 108 COLISEO MUNICIPAL

Respondiendo a la inquietudes de varios Legisladores Municipales, le brindo detalles sobre el propuesto proyecto del Coliseo Municipal de Usos Múltiples, para que tengan los mejores elementos de juicio y puedan defender esta gestión.

Esta es una obra de la iniciativa del Hon. Alcalde Marcelo Trujillo Panisse, quien pretende legar a nuestra ciudad unas facilidades únicas en su clase que despuntarán a Humacao, hacia un futuro de impacto y gran desarrollo. Entre las grandes características que posee este proyecto figuran las siguientes:

1. Habilita a Humacao para ofrecer unas facilidades de interminables usos de primer orden y con capacidad de albergar hasta 10,000 espectadores sentados.
2. Permitirán estas instalaciones el presentar espectáculos artísticos, sociales, culturales, religiosos y de toda naturaleza que reúnan grandes multitudes.
3. El Municipio entra con su aporte al desarrollo económico que promueve la empresa privada y que se manifiesta en el área aledaña.
4. Sin precisar números exactos, tenemos la segura impresión que se habrán de crear una gran cantidad de empleo directos e indirectos.

5. La Administración de este complejo y su renta para múltiples actividades producirán los recursos para repagar el préstamo obtenido y una gran cantidad de dinero revertirá al fondo municipal como nuevos ingresos.
6. Entre los aspectos más importantes de lo que brinda este proyecto está el que servirá de refugio de gran capacidad a nuestra gente en caso de una emergencia o catástrofe como son los huracanes , inundaciones o cualquier otra tragedia que tengamos. En adición, sería un Centro de Mando Regional para operaciones de manejo de emergencias, con un helipuerto y aeropuerto adyacente.
7. Espectáculos artísticos de primer orden, concentraciones masivas religiosas, políticas y de otra índole podrían presentarse aquí de forma reglamentada.
8. Un restaurante de primera operará a través de un concesionario los siete días de la semana. También habrá un salón de gran capacidad que se sub-divide según sea la necesidad del solicitante.
9. Su amplio estacionamiento tendrá acceso a las principales vías de tránsito y colindará con el Boulevard del Río para convertirse en un complejo conectado con otras futuras facilidades.
10. El estacionamiento podría ser usado para actividades al área libre en ocasiones especiales según las circunstancias lo permitan.
11. Humacao con este proyecto "se pone los pantalones largos" en ruta a un crecimiento y verdadero desarrollo, poniendo al resto de la isla a mirar con orgullo a nuestro Jardín del Este.

Sra. Carmen Dipiní
Página 3
29 de septiembre de 2003

Muchas otras razones se podrían mencionar y en las vistas que se efectuaron este martes 3 de septiembre de 2003, a las 7:00 pm, en el quinto piso de nuestra alcaldía con gusto la presentamos.

Quedo de todos ustedes, respetuosamente,



Luis A. Camacho Morales
Director
Programas Federales

mgr

cc. A todos los Legisladores Municipales